

VIEDMA, 12 DE JULIO DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso “Los Géneros Textuales, su Adopción y Adaptación en la Escuela Media”, destinado a docentes de Lengua y Literatura de Nivel Medio en el mes de Febrero de 2012, a desarrollarse en la provincia de Río Negro, teniendo como responsables del Curso a la Prof. Riestra Dora, con una Carga horaria de 60 horas Cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, presentar las nociones teóricas que sustentan la propuesta didáctica de adaptación de los géneros textuales en el Nivel Medio y la articulación con la práctica de enseñanza de la lengua;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso “Los Géneros Textuales, su Adopción y Adaptación en la Escuela Media”, destinado a docentes de Lengua y Literatura de Nivel Medio en el mes de Febrero de 2012, a desarrollarse en la provincia de Río Negro, teniendo como responsables del Curso a la Prof. Riestra Dora, con una Carga horaria de 60 horas Cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2156  
DESyF

José Luis MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia